DNCP/ DNC N° 24183/2016

Asunción, 29 de agosto de 2016

Señora
ALBA PATRICIA GALEANO, DIRECTORA
UOC – BCP
Teléf.: 619-2022
Email: uoc@bcp.gov.py
PRESENTE:

REFERENCIA: ID 307341 - LPN 30/16 - CONTRATACIÓN DEL DERECHO DE BIENES INTANGIBLES" – EXPEDIENTE: 323.372 – DIFUNDIDO CON OBSERVACIONES.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del expediente remitido se ha procedido a la difusión del mismo a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- En la Sección II, Criterios de Evaluación, en el apartado de Margen de Preferencia, se debe establecer el margen de preferencia nacional para los casos softwares de acuerdo a lo establecido en el Decreto 6225/11, Art. 7.
- Indicar el plazo aproximado de la emisión del acta de inicio luego de la firma del contrato.
- En la CGC 14.1 recordamos que el plazo de pago se computa a partir de la presentación de las facturas correspondientes por parte del proveedor.
- A modo de evitar confusiones se solicita para los siguientes procesos omitir del PBC la Sección VI y remitirlos únicamente en formato editable de acuerdo a la Circular DNCP 37/15.-

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Dennis Roa
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Muy atentamente.

Abg. Edith Rodriguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DENNIS ROA
Licitaciones Públicas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LP/DR

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py